

Herrera de Pisuerga (Palencia), y como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad Católica de Socorros Mutuos La Piedad».—Herrera de Pisuerga (Palencia).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1741/1963, de 4 de julio, por el que se exceptúa de las formalidades de concurso y subasta la adquisición por la Junta de Energía Nuclear de cuatro carros perforadores y sus accesorios, autorizando la compra de dicho material a la firma Stenuick Freres, de Fontaine-L'Éveque (Bélgica).

Con objeto de intensificar las investigaciones de los yacimientos de pizarras uraníferas que la Junta de Energía Nuclear está realizando en la provincia de Salamanca, se hace preciso aumentar la dotación de material de perforación móvil, considerando necesario la adquisición de cuatro carros perforadores y sus accesorios correspondientes, con destino a la División de Investigación y Explotación Mineras del citado Organismo, encargada de realizar dicho trabajo, proponiéndose la compra, mediante concierto directo, a la firma Stenuick Freres de Bélgica, por falta de producción nacional, según se acredita en el certificado de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas de veintinueve de abril último.

La Junta de Energía Nuclear cuenta con carros perforadores adquiridos a la misma firma belga en el mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, adjudicación efectuada en virtud de las ventajas técnicas de los equipos que permiten el trabajo en todas las posiciones, efectuando perforaciones de hasta cien metros; estimando conveniente, por tanto, la compra de material análogo, ya que ello permitirá además una utilización más racional y económica de los «stocks» de accesorios y repuestos, simplificando extraordinariamente la puesta en servicio de los equipos, por contar con personal perfectamente adiestrado y entrenado en el trabajo con los mismos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por concurrir las circunstancias previstas en el apartado decimosegundo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y de conformidad con lo establecido en la excepción segunda del artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declara exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza a la Junta de Energía Nuclear a la adquisición, mediante concierto directo, a la firma Stenuick Freres, de Bélgica, de cuatro carros perforadores y sus accesorios, por un importe de dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos setenta y tres francos belgas, con un contravalor de dos millones ochocientos tres mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres

El Ministro de Industria.
GREGORIO LOPEZ-BRAVO DE CASTRO

FRANCISCO FRANCO

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Córdoba, La Coruña y Madrid por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 11.158. «Segunda Torrecilla». Barita, 20, Oliva de Mérida.
11.163. «Carmenlita». Magnesita y otros, 252, Mérida.

Provincia de Cáceres

- 8.710. «La Campiña». Estaño, 25, Trujillo.
8.712. «Los Arroyos». Estaño, 90, Trujillo.
8.714. «Cedillo». Hierro, 375, Pedroso de Acín y Cañaveral.
8.717. «Jesús». Estaño, 6.070, Cáceres, Casar de Cáceres, Malpartida de Cáceres y Arroyo de la Luz.
8.721. «Pizarro». Estaño, 1.399, Casar de Cáceres, Cáceres y Malpartida de Cáceres.
8.729. «Luis Damián». Estaño, 60, Arroyo de la Luz y Casar de Cáceres (pertenencia de Zafrilla).

Córdoba

- 11.812. «Ampliación a Las Escobas». Barita, 38, Hornachuelos.

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 5.291. «Conchita III». Hierro, 336, Puentedeume y Miño.
5.410. «Brens II». Cuarzo, 10, Cabana.
5.437. «Aurora». Titanio, 150, Buján.
5.438. «Yaya». Titanio, 95, Buján.
5.459. «San Salvador». Caolín, 20, Frene y Mugardos.

Madrid

Provincia de Cuenca

755. «El Pedernal». Silix, 1.200, Castejón, Alcohujate y Cañaveruelas.
757. «Fustina Segunda». Caolín, 25, Arguisuelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, León y Palencia por las que se hace público que han sido declaradas caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 9.286. «Enriqueta». Plomo, 8, Azuaga.

León

- 10.615. «Cuca». Wolframio, 90, Corullón, Oencia y Barjas.
5.971. «Rosa». Manganeso, 20, Boñar.
11.538. «Nueva Tres Hermanas». Carbón, 115, Valdelugueros.
5.430 bis. «Pacita». Carbón, 12, Fabero.
10.594. «Fortuna». Carbón, 24, Vegamián.
11.922. «Jesús». Carbón, 118, Carrocera.
11.122. «California Segunda». Carbón, 128, Vega de Espinareda y Fabero.
11.254. «Mary Nieves». Wolframio, 54, Ponferrada.
11.282. «Estilita». Hierro, 100, Valdepiélagos.
11.900. «Rescatada». Carbón, 120, Valdelugueros.
11.335. «Ponce de León». Wolframio, 40, Molinaseca.
11.423. «Radar». Hierro y otros, 80, Santa Colomba de Somoza.
11.430. «Faya». Wolframio, 39, Molinaseca.

Palencia

Provincia de Palencia

- 2.889. «Cuatro Amigos». Carbón, 100, Redondo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y León por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: